

CDXXVI

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TOLEDO A 7 DE MARZO DE 1539, MANDANDO A LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE NICARAGUA Y HONDURAS, ABRAN UN CAMINO DESDE LA CIUDAD DE LEÓN HASTA ESTA ÚLTIMA PROVINCIA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 48/ *A los gouernadores de nicaragua y honduras.*

El Rey

Nuestros gouernadores de las prouinçias de nicaragua e higueras e cabo de honduras yo he sido informado que a nuestro seruicio e poblaçion de esas prouinçias conuiene que se avra vn camino desde la çibdad de leon de su prouincia de nicaragua hasta esa de honduras porque abriendose abra trato de vna parte a otra y sera causa que nuestras rrentas reales se acresçienten e visto por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que deuia mandar dar esta mi çedula para vos e yo touelo por bien. por ende yo /f.º 48 v.º/ vos mando que veais lo suso dicho y cada vno de vos por vnestra parte proueis como el dicho camino se abra y que para lo hazer ayuden los yndios comarcanos con la menos vexaçion suya que ser pueda y avisarme eys de lo que en ello hizierdes y proueyerdes. fecha en la çibdad de toledo a siete dias del mes de março de mill e quinientos e treynta e nueve años yo el rey. refrendada de samano. señalada de los dichos.